

Información enviada:

- formulariofirmado: **form-19906-1-2114.pdf**
- cfirma: **1**
- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento:
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **XAVIER NORATA**
- Nombres: **FRANCISCO**
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Información de nómina y correos institucionales**
- Información solicitada: **Solicito acceder a la información de la nómina de funcionarios del organismo, incluyendo los siguientes datos: nombre; apellido; email institucional; número de teléfono interno; cargo que ocupa; departamento o sección a la que pertenece; grado y escalafón. A su vez, solicito un detalle de todos los mails genéricos que existen en el organismo (por ejemplo: "fiscoint@dgi.gub.uy", "devolucionirpf@dgi.gub.uy", "gcontrol@dgi.gub.uy", "dptorut@dgi.gub.uy") indicando departamento o sección a la que pertenece, motivo o propósito de su existencia (por ejemplo: "enviar retroalimentación al usuario sobre el resultado del envío de una declaración jurada") y si recibe o no respuestas (ejemplo: "www@dgi.gub.uy" entiendo que es una casilla que no recibe respuestas, únicamente envía mails).**
- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

009095

Montevideo, 29 ABR 2024

2024-5-1-0002221

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Francisco Xavier Norata, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita: a) la nómina de funcionarios del organismo, incluyendo los siguientes datos: nombre, apellido, e-mail institucional, número de teléfono interno, cargo que ocupa, departamento o sección a la que pertenece, grado y escalafón; y b) un detalle de todos los mails genéricos que existen en el organismo, indicando el departamento o sección a la que pertenece, motivo o propósito de su existencia y si recibe o no respuesta;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva informa que de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, se considera pública toda información que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, estatal o no, salvo las excepciones o secretos establecidos por Ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que asimismo el Departamento citado respecto a la información indicada en el literal a) del Resultando I) manifiesta que: a) los datos correspondientes a nombre, apellido, grado y escalafón que ocupan los funcionarios de dicha Administración Tributaria, se encuentran publicados en la página web de la Dirección General Impositiva, en cumplimiento de un deber institucional del organismo; b) que en lo relativo a la solicitud de brindar la información en su conjunto como lo requiere el peticionante, corresponde remitirse al Dictamen N° 15/2016 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de 22 de diciembre de 2016, en virtud de una consulta realizada por la Oficina Nacional de Servicio Civil, vinculada a la solicitud del listado de los funcionarios públicos de los entes incluyendo primer nombre y correo electrónico; c) que dicho Organismo manifiesta que parece claro que el listado y el correo institucional de un funcionario es información pública, pero sin embargo el tratamiento del conjunto organizado de datos de los funcionarios está sujeto a otras reglas, recogidas especialmente en la Ley de Protección de Datos Personales N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y en particular el principio de finalidad reconocido en el artículo 8 de dicha norma; y agrega además que las bases de datos en cuanto "compilaciones de datos", son objeto de propiedad intelectual de acuerdo al artículo 3° de la

LC

Ley N° 17.616, de 17 de enero de 2003, de Derecho de Autor y Conexos; d) que en el citado dictamen se concluye en definitiva que no procede divulgar ni utilizar la base de datos de los funcionarios públicos con una finalidad distinta a aquella que motiva su obtención, como sería la de permitir el envío masivo de correos electrónicos no solicitados con fines publicitarios o comerciales (spam); y e) por tanto y por los motivos expuestos sugiere no brindar los datos requeridos indicados en el literal a) del Resultando I);

III) que además el órgano asesor respecto de la información referenciada en el literal b) del Resultando I) señala que no corresponde brindar dicha información, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, dado que no cuenta con dicha información y no está obligado a producirla;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
En ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Deniégase el acceso a la información solicitada por el señor Francisco Xavier Norata por los fundamentos expuestos en los Considerandos II) y III).

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas